

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I  
CUERPO

## LEYES, REGLAMENTOS Y DECRETOS DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.139.-  
Año CXXXVIII - N° 815.596 (M.R.)

Ejemplar del día .....\$200.- (IVA incluido)  
Atrasado .....\$400.- (IVA incluido)

Edición de 28 páginas  
Santiago, Jueves 23 de Abril de 2015

### SUMARIO

#### Normas Generales

#### PODER EJECUTIVO

##### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

###### Agencia de Cooperación Internacional de Chile

Resolución número 241 exenta, de 2015.- Aprueba Norma de Participación Ciudadana de la Agencia de Cooperación Internacional de Chile ..... P.1

##### MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

Extracto de resolución número 976 exenta, de 2015, que modifica programas de investigación del descarte ..... P.4

Resolución número 1.001 exenta, de 2015.- Modifica resoluciones N° 116 y N° 523, exentas, de 2015 ..... P.5

##### MINISTERIO DE AGRICULTURA

Decreto número 95, de 2014.- Aprueba nuevo Reglamento de la Ley N° 18.450 de

Fomento a la Inversión Privada en Obras de Riego y Drenaje, modificada por la Ley N° 20.705..... P.5

###### Servicio Agrícola y Ganadero Dirección Nacional

Resolución número 2.052 exenta, de 2015.- Modifica resolución N° 2.858, de 2008, que establece requisitos fitosanitarios para la internación de semillas de especie de cultivo industrial de los orígenes que indica... P.21

Resolución número 2.598 exenta, de 2015.- Declara libre de Maedi Visna a la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo ..... P.22

Resolución número 3.653 exenta, de 2014.- Modifica resolución N° 4.893, de 2013, que establece requisitos fitosanitarios de importación para tubérculos de papa (*solanum tuberosum* L.) destinados a consumo, procedentes de Uruguay ..... P.22

###### Servicio Agrícola y Ganadero VIII Región del Biobío

Resolución número 386 exenta, de 2015.- Amplía territorio sujeto a control obligatorio de *Sirex noctilio* Fabricius, en las comunas de Arauco, Los Álamos, Curanilahue, Cañete, Santa Juana, Lota, Coronel y Hualqui de la Región del Biobío ..... P.22

##### MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

###### Secretaría Regional Ministerial VIII Región del Biobío

Resolución número 68 exenta, de 2015.- Incorpora vías para la circulación de vehículos de locomoción colectiva en la ciudad de Tomé ..... P.23

#### OTRAS ENTIDADES

##### BANCO CENTRAL DE CHILE

Tipos de cambio y paridades de monedas extranjeras para efectos que señala ..... P.23

Tipo de cambio dólar acuerdo para efectos que indica ..... P.23

##### MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

Decreto alcaldicio número 1.225 exento, de 2015.- Deja sin efecto declaratorias de utilidad pública de terrenos urbanos destinados a ensanches y aperturas de vías estructurantes, consultadas en el Plan Regulador Comunal de Melipilla ..... P.24

##### MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA

Decreto alcaldicio número 144 exento, de 2015.- Invalida concurso público que indica ..... P.27

##### MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO

Decreto alcaldicio número 2.161 exento, de 2015.- Declara desafectación en la localidad de Guanaqueros para vialidad que indica ..... P.27

Decreto alcaldicio número 2.162 exento, de 2015.- Declara desafectación en la localidad de Tongoy para vialidad que indica ..... P.27

Decreto alcaldicio número 2.163 exento, de 2015.- Declara desafectación en Coquimbo para vialidad que indica... P.27

##### MUNICIPALIDAD DE LAS CABRAS

Decreto alcaldicio número 1.172 exento, de 2015.- Aprueba nómina de desafectación artículo transitorio Ley 20.791 ..... P.28

##### MUNICIPALIDAD DE SAN JAVIER

Decreto alcaldicio número 770, de 2015.- Deja sin efecto las vías grabadas en la Ordenanza y en el Plan Regulador Vigente de la comuna de San Javier ..... P.28

### Normas Generales

#### PODER EJECUTIVO

##### Ministerio de Relaciones Exteriores

###### Agencia de Cooperación Internacional de Chile

#### APRUEBA NORMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE

##### (Resolución)

Núm. 241 exenta.- Santiago, 9 de abril de 2015.- Vistos: Lo dispuesto en los artículos 1, 5, 6, 7 y 8, N° 12, 14 y 15 del art. 19 de la Constitución Política del Estado; la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del

Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública; la Ley N°20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; el Instructivo Presidencial N°7, de 6 de agosto de 2014, Orgánica de la Agencia de Cooperación Internacional de Chile, y sus modificaciones; en la resolución N°10, de 1996, Reglamento de la Agencia de Cooperación Internacional de Chile, y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República,

Considerando:

1.- Que, con fecha 16 de febrero del año 2011, se publicó en el Diario Oficial el texto de la Ley N°20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, la cual en su Título IV reconoce el derecho a las personas a participar en políticas, planes, programas y acciones del Estado, obligando a sus órganos a establecer las distintas modalidades formales y específicas de participación que tendrán las personas y organizaciones en el ámbito de su competencia.

Director: Carlos Orellana Céspedes  
Sitio Web: www.diarioficial.cl  
Mesa Central: +56 2 24863600  
Dirección: Dr. Torres Boonen 511, Providencia, Santiago

Consultas Telefónicas: +56 2 24863601  
Consultas E-mail: consultas@diarioficial.cl  
Atención a Regiones: zonanorte@diarioficial.cl  
zonasur@diarioficial.cl

Miembro de la Red de  
Diarios Oficiales Americanos



comunal mediante Prov. C-14-10961, O.S.Alc. C-14-11.007, del 30 de septiembre de 2014; el ord. (E) N° 1894/2014, del 19 de noviembre de 2014, emitido por la señora Alcaldesa de la Comuna, doña Karen Rojo Venegas; los oficios emitidos por el funcionario, don Heriberto Núñez Lin, de fechas 21 de septiembre de 2012, 14 de marzo de 2013 y 25 de noviembre de 2014; el ord. N° 1/2012, del 31 de octubre de 2012, del Comité de Selección Llamado a Concurso Público; el oficio N° 6/1449, del 13 de marzo de 2013, del Jefe División de Educación Superior, don Juan José Ugarte Gurruchaga; el Informe N° 59/2015, del 26 de enero de 2015, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica; las instrucciones impartidas desde la Alcaldía, mediante Orden de Servicio Prov. N° F-14-13.055, del 28 de enero de 2015, y en uso de las facultades legales que me confiere el DFL N° 1, de 9 de mayo de 2006, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 18.695, dicto el siguiente:

Decreto:

- 1.- Invalídase el concurso público llamado mediante decreto alcaldicio exento N° 759/2012, del 31 de mayo de 2012, en virtud a las irregularidades que en dicho concurso se verificaron y que se traducen en error en la asignación de puntaje objetivo a lo menos a uno de los concursantes, al calificar erradamente su título profesional, la intervención ilegal de la Alcaldesa doña Marcela Hernando Pérez, el cambio de los conceptos durante el desarrollo del concurso, desde postulantes aptos a postulantes medio, medio bajo, recomendable, recomendable con reservas y recomendable con observaciones, la eliminación de postulantes calificados como “bajo” de forma inmediata sin que ello estuviese determinado en las Bases, y la resolución de empates en la última sesión, cuando ya se sabía el puntaje de los concursantes empatados, optando por el criterio menos objetivo, esto es, la entrevista personal, irregularidades que se indicaron en los Informes N°s. 79/2013 y 59/2015, de la Dirección de Asesoría Jurídica, de conformidad a lo señalado en la parte expositiva del presente instrumento.
- 2.- Encomiéndase a la Dirección de Gabinete de Alcaldía, a través de su Departamento de Prensa, la publicación del presente documento en el Diario Oficial y la página web de la Ilustre Municipalidad de Antofagasta.

Anótese, comuníquese y archívese.- Karen Rojo Venegas, Alcaldesa.- Héctor Ávalos Araya, Secretario Municipal.

#### MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO

#### DECLARA DESAFECTACIÓN EN LA LOCALIDAD DE GUANAQUEROS PARA VIALIDAD QUE INDICA

Núm. 2.161 exento.- Coquimbo, 16 de abril de 2015.- Vistos: La ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; ley N° 20.791, que “Modifica la ley General de Urbanismo y Construcciones en materia de afectaciones de utilidad pública de los Planes Reguladores”, promulgada con fecha 24 de octubre de 2014, reemplazo de artículos 59 y 59 bis, y las atribuciones de mi cargo:

Considerando: 1° Conforme a disposiciones transitorias ley 20.791, según lo dispuesto en artículo transitorio: “que declara de utilidad pública los terrenos que hubieren sido destinados por un plan regulador o seccional a circulaciones, plazas y parques, incluidos sus ensanches, con anterioridad a las disposiciones de las leyes N°s 19.939 y 20.331.

Decreto:

1° Declárese desafectación, en la localidad de Guanaqueros, de acuerdo a Plan Regulador vigente aprobado según decreto 759, de fecha 22/11/1978, publicado en el Diario Oficial con fecha 27/12/1978, para la siguiente vialidad:

- 1.- Vía circunvalación y bolsón respectivo, ubicada al nororiente del límite urbano de la localidad, que intersecta Av. Guanaqueros, hoy Ruta 410, y que se encuentra trazada sobre lote singularizado N° 12 Las Acacias y lote N°11 Sociedad Las Lisitas.

- 2.- Vialidad que se descuelga perpendicular al sur de la Ruta 410, entre quebrada Tongoycillo y sector Camping Oasis.
- 3.- Vialidad que se descuelga perpendicular al sur de Ruta 410, entre Camping Oasis y quebrada Guanaqueros al poniente.
- 4.- Vía perpendicular ubicada al norte de la Ruta 410 entre lote N° 210 singularizado y límite poniente de lote N° 6.
- 5.- Vía perpendicular ubicada al norte de Ruta 410, que se descuelga al poniente de lote N° 9, Sociedad Brisas Marinas Playa del Encanto Perla del Limarí.
- 6.- Prolongación de calle Aguas Claras que se descuelga al poniente de la Ruta D 420, tramo entre dicha ruta y límite predial oriente de lote N° 6.
- 7.- Vía y bolsón ubicado al norte de Ruta 410 entre: Lote N°10 por el poniente, paseo peatonal proyectado por el norte y lote N°12 Soc. Las Acacias por el oriente.
- 8.- Vía y bolsón al norte de Ruta 410 sobre límite predial de lotes N° 8 y N° 9.
- 9.- Vía y bolsón al norte de Ruta 410, ubicada en Zona de equipamiento turístico, al oriente de Camping Guanaqueros.

Anótese, comuníquese y archívese.- Cristian Galleguillos Vega, Alcalde.- Mirta Cecilia Ponce López, Secretaria Municipal.

#### DECLARA DESAFECTACIÓN EN LA LOCALIDAD DE TONGOY PARA VIALIDAD QUE INDICA

Núm. 2.162 exento.- Coquimbo, 16 de abril de 2015.- Vistos: La ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; ley N° 20.791, que “Modifica la Ley General de Urbanismo y Construcciones en materia de afectaciones de utilidad pública de los Planes Reguladores”, promulgada con fecha 24 de octubre de 2014, reemplazo de artículos 59 y 59 bis, y las atribuciones de mi cargo.

Considerando: 1° Conforme a disposiciones transitorias ley 20.791, según lo dispuesto en artículo transitorio: “que declara de utilidad pública los terrenos que hubieren sido destinados por un plan regulador o seccional a circulaciones, plazas y parques, incluidos sus ensanches, con anterioridad a las disposiciones de las leyes N°s 19.939 y 20.331.

Decreto:

Declárese desafectación en la localidad de Tongoy de acuerdo a Plan Regulador vigente aprobado según decreto 130, de fecha 25/07/1988, publicado en el Diario Oficial con fecha 23/08/1988, para la siguiente vialidad:

- 1.- Avenida Guanaqueros, tramo comprendido entre calle Pichasca y Avenida Playa Grande.

Anótese, comuníquese y archívese.- Cristian Galleguillos Vega, Alcalde.- Mirta Cecilia Ponce López, Secretaria Municipal.

#### DECLARA DESAFECTACIÓN EN COQUIMBO PARA VIALIDAD QUE INDICA

Núm. 2.163 exento.- Coquimbo, 16 de abril de 2015.- Vistos: La ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; ley N° 20.791 que “Modifica la Ley General de Urbanismo y Construcciones en materia de afectaciones de utilidad pública de los Planes Reguladores”, promulgada con fecha 24 de octubre de 2014, reemplazo de artículos 59 y 59 bis, y las atribuciones de mi cargo.

Considerando: 1° Conforme a disposiciones transitorias ley N° 20.791, según lo dispuesto en artículo transitorio: “que declara de utilidad pública los terrenos que hubieren sido destinados por un plan regulador o seccional a circulaciones, plazas y parques, incluidos sus ensanches, con anterioridad a las disposiciones de las leyes N°s 19.939 y 20.331.

Decreto:

1° Declárese desafectación, en Coquimbo, de acuerdo a Plan Regulador vigente, correspondiente al Seccional La Cantera, aprobado por decreto 8, de fecha 7/12/1990, publicado en el Diario Oficial 9/03/1991, para la siguiente vialidad:

- 1.- Calle Mirador Sur, tramo comprendido entre calle Amanecer y la Avenida La Cantera.
- 2.- Calle Los Huertos, tramo comprendido entre calle El Rosario y Mirador Norte.
- 3.- Calle El Atardecer, tramo comprendido entre calle Los Huertos y Avenida La Cantera.
- 4.- Calle Los Pescadores, tramo comprendido entre el dren al sur de calle Gerónimo Méndez y Avenida La Cantera.
- 5.- Avenida La Cantera, vía no consolidada, tramo ubicado entre Ruta 5 y Avenida La Cantera.

Anótese, comuníquese y archívese.- - Cristian Galleguillos Vega, Alcalde.-  
Mirta Cecilia Ponce López, Secretaria Municipal.

MUNICIPALIDAD DE LAS CABRAS

**APRUEBA NÓMINA DE DESAFECTACIÓN ARTÍCULO TRANSITORIO  
LEY N° 20.791**

Núm. 1.172 exento.- Las Cabras, 17 de abril de 2015.- Considerando: Plan Regulador Comunal de Las Cabras del año 1987 y Plan Seccional Lago Rapel del año 1986.

Artículo transitorio de la ley 20.791 publicada con fecha 29 de octubre de 2014, que señala que la municipalidad respectiva podrá dejar sin efecto las declaraciones de utilidad pública que hubieren sido destinadas por un plan regulador o seccional a circulaciones, plazas y parques, en los casos que se indica; incluyéndolas en una nómina aprobada por decreto, en un plazo de seis meses a contar de la fecha publicación de la ley mencionada en este considerando.

La necesidad de dejar sin efecto algunas vías proyectadas en el Plan Regulador de Las Cabras por la construcción de equipamiento comunal en la proyección de las mismas, y la necesidad de dejar sin efecto la apertura de una calle en el Plan Seccional del Lago Rapel por la existencia de un área residencial consolidada.

Acta aprobación de nómina de desafectación de vialidades del Plan Regulador Comunal de Las Cabras y Plan Seccional Lago Rapel, suscrita por comisión de Infraestructura con fecha 8 de abril de 2015.

Aprobación nómina de desafectación de vialidades del Plan Regulador Comunal de Las Cabras y Plan Seccional Lago Rapel realizada por el Concejo Municipal con fecha 15 de abril de 2015.

Vistos:

Sentencia de Proclamación de Alcalde del Tribunal Electoral Regional de fecha 3 de diciembre de 2013 y Acta de sesión constitutiva del Concejo Municipal de Las Cabras de fecha 6 de diciembre de 2012.

Las facultades que para los efectos me confiere la ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Resolución N° 1.600, año 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón.

Ley N° 19.880, establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Decreto fuerza de ley N° 458, de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

Ley N° 20.791 de fecha 29 de octubre de 2014, que modifica la Ley General de Urbanismo y Construcciones en materia de afectaciones de utilidad pública de los Planes Reguladores,

Decreto:

1.- Apruébase, la siguiente nómina de desafectación de vialidades del Plan Regulador Comunal de Las Cabras y Plan Seccional Lago Rapel, que fue realizada acciéndose a ley N° 20.791 de fecha 29 de octubre de 2014:

| COMUNA     | PLAN REGULADOR (AÑO)                       | NOMBRE VIA   | TRAMO A DESAFECTAR  | PERFIL | AFECTA A ENSANCHE, APERTURA O PROYECCIÓN |
|------------|--|--|---|--------|--|
| LAS CABRAS | PLAN REGULADOR COMUNAL LAS CABRAS AÑO 1987 | Extensión General José Miguel Carrera              | 2do tramo desde 60 m al Sur del eje de la calle Simón Bolívar hasta extensión de Ex Línea Férrea. | 15 mts | Proyección                               |
| LAS CABRAS | PLAN REGULADOR COMUNAL LAS CABRAS AÑO 1987 | Extensión Ex línea Férrea, hoy Av. Alberto Bunster | Entre Av. John Kennedy y Av. Carlos Fresno.   | 20 mts | Proyección                               |
| LAS CABRAS | PLAN SECCIONAL LAGO RAPEL AÑO 1986         | Calle La Loma Poniente                             | Entre Calle 9 y Carabineros   | 12 mts | Apertura                                 |

Anótese, comuníquese y archívese.- Rigoberto Leiva Parra, Alcalde.- Juan Carlos Benavides Vargas, Secretario Municipal.

MUNICIPALIDAD DE SAN JAVIER

**DEJA SIN EFECTO LAS VÍAS GRABADAS EN LA ORDENANZA Y EN EL PLAN REGULADOR VIGENTE DE LA COMUNA DE SAN JAVIER**

Núm. 770.- San Javier, 16 de abril de 2015.-

Vistos:

1. El Plan Regulador vigente Comunal de San Javier, publicado en el Diario Oficial el 21 de junio de 1990, y la modificación posterior a su ordenanza local, publicada en el Diario Oficial el 17 de junio de 1997 denominada PRC.S1-02.
2. El artículo transitorio de la ley N° 20.791, que modifica la Ley General de Urbanismo y Construcción en materia de afectaciones de Utilidad Pública de los Planes Reguladores.
3. La sesión ordinaria N° 8 del Honorable Concejo Municipal de San Javier de fecha 8 de abril de 2015, y el Certificado N° 34 del Secretario Municipal Subrogante, en donde se aprueba en forma unánime la eliminación de Vías Grabadas en la Ordenanza y en el Plan Regulador Vigente de la Comuna de San Javier.
4. Las facultades que me confiere el DFL N° 1/19.704 de 2006 del Ministerio del Interior, que fija el texto coordinado y refundido y sistematizado de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; el Estatuto Administrativo Municipal, ley N° 18.883,

Decreto:

**Primero:** Establécese dejar sin efecto las vías grabadas en la Ordenanza y en el Plan Regulador Vigente de la Comuna de San Javier, publicado en el año 1997 según se indica:

| VÍAS A ELIMINAR PRC VIGENTE 1997 |                |  |
|----------------------------------|----------------|--|
| N°                               | NOMBRE DE VÍAS | TRAMO  |
| 1                                | Los Parques    | Entre Arturo Prat y Juntas Viejas del Río.           |
| 2                                | Juan XXIII     | Entre Juntas Viejas a Calle Nueva 4.                 |
| 3                                | Wanken         | Entre Balmaceda e Intersección Sergio Salinas Lillo. |
| 4                                | Wanken         | Entre Intersección Línea de alta tensión y Chanquico |
| 5                                | Roberto Koch   | Entre Alexander Fleming y San Gerónimo.              |

Anótese, publíquese en el Diario Oficial, remítase copia a DOM y SECPLA, dese cumplimiento, regístrese y archívese.- Luis Armando Tolosa Troncoso, Alcalde (S).- Danisa Poblete Lara, Secretario Municipal (S).